

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

3571 *Real Decreto 410/2012, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Fernando Cea López.*

Visto el expediente de indulto de don Fernando Cea López, condenado por la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, en sentencia de 30 de noviembre de 2009, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección Novena, como autor de un delito contra la integridad moral a la pena de dos años y tres meses de prisión, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena e inhabilitación especial para el empleo o cargo público durante el mismo tiempo; una falta de lesiones a la pena de dos meses de multa con una cuota diaria de diez euros; un delito de detención ilegal a la pena de cinco meses de multa con una cuota diaria de diez euros, e inhabilitación absoluta durante nueve años; una falta de maltrato a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 10 euros; por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 2012,

Vengo en conmutar a don Fernando Cea López las penas de inhabilitación especial para empleo o cargo público e inhabilitación absoluta impuestas por una única pena de dos años de suspensión para empleo o cargo público, siendo de abono el tiempo que hubiera cumplido de inhabilitación para el cómputo del período de suspensión impuesto en el presente real decreto; y conmutar la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de febrero de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ